

cuenta y seis (30.556) pesetas, para los contadores de 127/220 V y de treinta y un mil trescientas veintiocho (31.328) pesetas, para los contadores de 220/380 V.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1984, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25748 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villavelviestra, a favor de don Francisco Díaz-Trechuelo y Laffón.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villavelviestra, a favor de don Francisco Díaz-Trechuelo y Laffón, por fallecimiento de su padre, don Cayetano Díaz-Trechuelo y Benjumea.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25749 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valtierra, a favor de don Pedro Churruga y Díez de Rivera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valtierra, a favor de don Pedro de Churruga y Díez de Rivera, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Díez de Rivera y Escrivá de Romani.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25750 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Autol, a favor de don Joaquín Carralida y Ruiz de Velasco.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo

pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Autol, a favor de don Joaquín Carralida y Ruiz de Velasco, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Carralida y Barretto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25751 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Lisea, a favor de don Manuel María Moreno Martínez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Lisea, a favor de don Manuel María Moreno Martínez, por fallecimiento de su padre, don José María Moreno Barnuevo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25752 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Grimaldi, a favor de don José Antonio de Manzanos y de la Escosura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Grimaldi, a favor de don José Antonio de Manzanos y de la Escosura, por fallecimiento de su padre, don José Antonio de Manzanos y Hernández.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25753 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Quiroga Ballesteros, a favor de don Joaquín Quiroga Sartorius.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Quiroga Ballesteros, a favor de don Joaquín Quiroga Sartorius, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Quiroga Díaz.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25754 *ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vivanco, a favor de don José María Horrillo y López.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y 802/1980, de 21 de marzo, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vivanco, a favor de don José María Horrillo y López, por fallecimiento de don Angel Orvañanos y Aguayo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.